
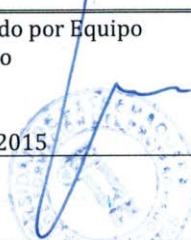



	Normativa para los Trabajos Fin de Grado/Máster y Fin de Máster Facultad de Formación de Profesorado		
	EDICIÓN: 3ª	CÓDIGO: Nor-TFG/TFM-FFP	



**NORMATIVA PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO/MÁSTER
EN LAS TITULACIONES DE GRADO/MÁSTER Y DE MÁSTER DE LA
FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO**

Elaborado por Equipo Directivo	Aprobado por Comisión de Calidad de la FFP	Aprobado por Junta de Facultad de la FFP
01/12/2015	10/12/2015	17/12/2015
Firma 	Firma 	Firma 

	Normativa para los Trabajos Fin de Grado/Máster y Fin de Máster Facultad de Formación de Profesorado		
	EDICIÓN: 3ª	CÓDIGO: Nor-TFG/TFM-FFP	

Índice

PREÁMBULO	3
CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES	3
Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación	3
Artículo 2. Desarrollo reglamentario	4
CAPÍTULO II. DEFINICIÓN	4
Artículo 3. Características del TFG/TFM/TFM	4
Artículo 4. Modalidades	4
CAPÍTULO III. TUTELA ACADÉMICA	5
Artículo 5. Tutor Académico.....	5
Artículo 6. Designación de tutores y oferta de trabajos	5
CAPÍTULO IV. MATRICULACIÓN	6
Artículo 7. Matrícula	6
CAPÍTULO V. EXPOSICIÓN Y DEFENSA	7
Artículo 8. Exposición y Defensa	7
CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN	8
Artículo 9. Tribunal de Evaluación	8
Artículo 10. Calificación	9
CAPÍTULO VII. CUSTODIA Y REPOSITORIO	9
Artículo 11. Custodia y Repositorio	10

	Normativa para los Trabajos Fin de Grado/Máster y Fin de Máster Facultad de Formación de Profesorado		
	EDICIÓN: 3ª	CÓDIGO: Nor-TFG/TFM-FFP	

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece en el Capítulo III (Art. 12.3), dedicados a las enseñanzas oficiales de Grado/Máster/Máster que *“estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo...”*, estableciendo la carga lectiva del mismo, sin recoger ninguna otra disposición sobre el proceso de elaboración y evaluación que, en consecuencia y en el ejercicio de su autonomía, deberá ser regulado por cada Universidad.

En este contexto y con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Grado/Máster y Trabajos Fin de Máster (en adelante TFG/TFM), se establecieron unas normas de carácter general, sin perjuicio de las posibles particularidades de cada titulación, que deberían ser atendidas y convenientemente reguladas y publicadas por las correspondientes Juntas de Centro.

Por tanto, esta normativa tomando el marco genérico promulgado por la UEX revisadas por la Consejo de Gobierno de la UEx el 28 de abril de 2015, adapta las mismas a los Grado/Másters que se imparten en la Facultad de Formación de Profesorado. Las Comisiones de Calidad de los Títulos de Grado/Máster/Máster de esta Facultad elaborarán y facilitarán la Guía Docente (Ficha 12 a) de la asignatura TFG/TFM de las diferentes titulaciones, así como propondrán a la Junta de Facultad la revisión de los Procedimientos a que da lugar como complemento a la siguiente normativa.

CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES



Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. El objeto de esta normativa es el establecimiento de un marco común y la fijación de las directrices básicas relacionadas con la definición, matriculación, tutela académica, elaboración, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG/TFM que se establezcan en los diferentes planes de estudio de Grado/Máster, adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, que sean impartidos por la Facultad de Formación de Profesorado de la Universidad de Extremadura.

2. Para los títulos oficiales de Grado/Máster de carácter interuniversitario, la presente normativa será de aplicación a los estudiantes matriculados en la Universidad de Extremadura, salvo que el convenio regulador del título correspondiente establezca otras disposiciones al respecto.

3. En los títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, el TFG/TFM se regirá por lo dispuesto en la Orden que establezca los requisitos en la verificación del correspondiente título, sin perjuicio de la aplicación, con carácter subsidiario, de la presente normativa.

4. El contenido de esta normativa se completa con el resto de normativas y procedimientos de la Facultad de Formación de Profesorado y de la Universidad de

	Normativa para los Trabajos Fin de Grado/Máster y Fin de Máster Facultad de Formación de Profesorado		
	EDICIÓN: 3ª	CÓDIGO: Nor-TFG/TFM-FFP	

Extremadura en vigor y que se refieran, entre otros, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos y a la movilidad de estudiantes.

Artículo 2. Desarrollo reglamentario

1. La Facultad de Formación de Profesorado, partiendo la normativa marco de la UEX, desarrolla esta más específica que se adecua a las características propias de cada uno de los títulos de Grado/Máster impartidos en la misma (extensión, estructura y contenidos, procedimiento de lectura, criterios de evaluación, duración máxima de la defensa, número máximo de estudiantes que se evaluarán por el tribunal, etc.). Igualmente las Juntas de Centro de acuerdo con las Comisiones de Calidad de los Títulos (CCT) correspondientes podrán crear comisiones que regulen el desarrollo y presentación del TFG/TFM.

2. Toda la información relativa a la normativa del TFG/TFM será objeto de publicidad por parte del Vicerrectorado Ordenación Académica y del Centro, tanto en la web como en los sistemas tradicionales de información al estudiante (tabloneros, guías impresas...), debiendo actualizarse de forma que se reflejen los procedimientos establecidos en esta normativa y sus desarrollos.

CAPÍTULO II. DEFINICIÓN

Artículo 3. Características del TFG/TFM/TFM

1. El TFG/TFM forma parte, como materia o asignatura, del plan de estudios de los títulos oficiales de Grado/Máster, con una carga de 6 ó 12 créditos ECTS.

1.a. Supone la realización por parte del estudiante de un trabajo original, bajo la orientación de un tutor/es, en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos y capacidades adquiridos, demostrando que ha alcanzado las competencias previstas en el plan de estudios.



1.b. El TFG/TFM tiene carácter profesionalizador.

2. El TFG/TFM se realizará en la fase final del plan de estudios y concluirá con la defensa del mismo.

3. Las condiciones para ser evaluado, en cuanto a la obligación de haber superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del plan de estudios, se ajustarán a lo reflejado en la memoria del título correspondiente. Asimismo, se tendrán en cuenta las consideraciones excepcionales que, a este efecto, se hacen en el artículo 8 de esta misma normativa.

Artículo 4. Modalidades

1. Los TFG/TFM podrán consistir en trabajos teóricos, empíricos, numéricos, computacionales, revisión e investigación bibliográfica, proyectos de naturaleza profesional en el ámbito de la docencia, propuesta de innovación educativa, informes, u otros trabajos no ajustados a las modalidades anteriores siempre que sean aprobados por las Comisiones de Calidad del Título.

	Normativa para los Trabajos Fin de Grado/Máster y Fin de Máster Facultad de Formación de Profesorado		
	EDICIÓN: 3ª	CÓDIGO: Nor-TFG/TFM-FFP	

2. Los TFG/TFM podrán desarrollarse en otras Universidades, Centros de Investigación, Empresas y afines que tengan suscrito o suscriban con la Universidad de Extremadura los convenios correspondientes para llevar a cabo esta finalidad y en las universidades de destino de los estudiantes que se acojan a programas de movilidad. En todos los casos, no debe perder su carácter profesionalizador.

CAPÍTULO III. TUTELA ACADÉMICA

Artículo 5. Tutor Académico

1. El TFG/TFM se realizará bajo la supervisión, al menos, de un tutor académico y que será un profesor perteneciente a alguna de las áreas de conocimiento que imparta docencia en el Grado/Máster correspondiente. Este tutor se encargará de orientar y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. La inclusión de profesores pertenecientes a otras áreas de conocimiento requerirá la aprobación Comisión de Calidad del Título.

2. Los TFG/TFM podrán ser co-tutelados por profesionales externos expertos en el tema del trabajo expresamente autorizados por la Comisión de Calidad del Título

3. Todo el profesorado con docencia en la Titulación y que disponga de capacidad de carga docente estará obligado a actuar como tutores de los TFG/TFM. En función de la disponibilidad docente de los distintos profesores y hasta completar el total de su carga docente, si es el caso, el Departamento asignará y distribuirá la tutoría de estos trabajos en función de la Petición que realicen las Comisiones según el Procedimiento 1 de anexo a esta Normativa.

4. El reconocimiento de la carga docente de la tutela académica del TFG/TFM quedará recogido en la normativa correspondiente sobre dedicación del profesorado de la UEx.

5. Los tutores de los TFG/TFM deberán:

a) Procurar que el TFG/TFM reúna los requisitos formales, teóricos, técnicos o artísticos requeridos para cada tipo de trabajo.

b) Procurar que todo trabajo que se presente para su defensa tenga la calidad suficiente.



c) Autorizar la defensa del trabajo, garantizando que tenga la calidad suficiente.

Artículo 6. Designación de tutores y oferta de trabajos

1. Los Departamentos con docencia en la titulación elaborarán una oferta en la que consten unas líneas temáticas, tutores y número de estudiantes, que remitirá al Centro conforme a lo que se establece en el Procedimiento.

Excepcionalmente la Comisión de Calidad del título podrá autorizar la realización de un TFG/TFM de temática distinta a las propuestas de los Departamentos. Tanto la solicitud como la posible negativa serán razonadas.

2. Para garantizar que la oferta de TFG/TFM cubra la demanda de los estudiantes con una diversidad temática acorde con los contenidos del título de Grado/Máster,

	Normativa para los Trabajos Fin de Grado/Máster y Fin de Máster Facultad de Formación de Profesorado		
	EDICIÓN: 3ª	CÓDIGO: Nor-TFG/TFM-FFP	

el Centro determinará el número mínimo de trabajos que obligatoriamente deberá acoger cada Departamento en función del porcentaje de docencia que imparta en el Grado/Máster correspondiente.

3. El Centro hará pública la oferta de TFG/TFM indicando, al menos, título/temática, tutor/es, Área y Departamento responsable para cada trabajo y establecerá el procedimiento asignación de los mismos a los estudiantes.

4. El listado provisional con la asignación de tutores y temas a los estudiantes se publicará en los medios habilitados al efecto. Ante dicha asignación, los estudiantes podrán formular reclamación motivada ante el Centro de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.

5. Una vez resueltas las reclamaciones, el Centro aprobará y publicará la lista definitiva de asignación de tutores y temas a estudiantes.

6. La Comisión de Calidad de cada título establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que cada estudiante tenga un tutor y un trabajo, así como para solventar cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del trabajo. Cuando, por circunstancias sobrevenidas, el tutor cause baja, el Departamento arbitrará las medidas oportunas para su sustitución.

7. La asignación del TFG/TFM y del tutor tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva designación. Después de que el estudiante vuelva a matricular la asignatura.

8. La tutela académica del trabajo podrá iniciarse en el Segundo Semestre, desde el mismo momento de la asignación, y podrá vincularse a la presentación por parte del estudiante, durante el curso académico, de ejercicios tutelados. El calendario de entregas de esos ejercicios tutelados se fijará desde el principio de la tutoría.

9. En la Facultad de Formación de Profesorado, el periodo de asignación se realiza a lo largo del Primer Semestre, de modo que al empezar el Segundo Semestre todo estudiante matriculado al inicio de curso tendrá designado su tutor/a. Para el alumnado que realice ampliación de matrícula habrá un periodo especial en febrero.



CAPÍTULO IV. MATRICULACIÓN

Artículo 7. Matrícula

1. La matriculación en el TFG/TFM deberá realizarse en los periodos oficiales de matrícula, ya sea el ordinario o el de ampliación.

2. Para poder matricularse del TFG/TFM, el estudiante deberá cumplir las condiciones especificadas en el título al respecto, si las hubiera

3. La matrícula del TFG/TFM dará derecho al estudiante a presentarse a dos convocatorias oficiales, bien sean del mismo curso académico en que formalice la matrícula o del curso siguiente. Una vez agotadas estas dos convocatorias el estudiante tendrá que realizar una nueva matrícula en las mismas condiciones que la anterior. A estos efectos se mantendrá activa la convocatoria de septiembre.

	Normativa para los Trabajos Fin de Grado/Máster y Fin de Máster Facultad de Formación de Profesorado		
	EDICIÓN: 3ª	CÓDIGO: Nor-TFG/TFM-FFP	

En el caso de que el estudiante no hubiera utilizado las dos convocatorias del TFG/TFM en el primero de estos dos cursos académicos y sólo tuviera pendiente esta asignatura para finalizar sus estudios, deberá matricularse de nuevo del TFG/TFM en el curso académico siguiente, abonando exclusivamente los conceptos administrativos de "Seguro Escolar" y "Tarjeta Identificativa".

Si el estudiante no aprobara el TFG/TFM en estos dos cursos académicos, deberá formalizar una nueva matrícula, abonando íntegramente su importe

CAPÍTULO V. EXPOSICIÓN Y DEFENSA



Artículo 8. Exposición y Defensa

1. Para la exposición y defensa del TFG/TFM el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios. La defensa del TFG/TFM se llevará a cabo según establezca la memoria verificada del título y la normativa de la universidad vigente.

Para la exposición y/o defensa del TFG/TFM, el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios. No obstante, también podrán defender sus TFG/TFM aquellos estudiantes con programas de movilidad que se encuentren pendientes de la recepción de las calificaciones de la universidad de destino. En todo caso, la calificación obtenida en el TFG/TFM no se incorporará a su expediente académico hasta que no tenga superadas todas las demás asignaturas.

2. Las solicitudes para la defensa del TFG/TFM serán registradas en las Secretarías del Centro, conforme al Procedimiento que se establezca en el Centro, dentro de los plazos que se habiliten para ello, utilizando los modelos normalizados de solicitud de presentación y defensa del TFG/TFM. Dichas solicitudes deberán ser acompañadas necesariamente de la autorización del tutor del trabajo. Asimismo, se incluirán copias digitales del TFG/TFM de acuerdo al Procedimiento. También documentos que acrediten "el dominio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y el conocimiento de un idioma moderno, como competencias transversales establecidas por la UEx, de acuerdo con el sistema de acreditación aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2013. En función de ese acuerdo, el alumnado que proceda directamente de los Grado/Másters en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Social no tendrá que presentar esta acreditación en el dominio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y del conocimiento de un idioma moderno, porque se entiende que son competencias adquiridas al haber cursado asignaturas del Módulo Básico y Disciplinar.

3. Antes de la exposición y defensa de los TFG/TFM, los Centros serán los responsables de hacer llegar a los respectivos presidentes de los tribunales el listado de estudiantes que podrán presentarse y defender sus trabajos, así como las copias de los TFG/TFM y cualquier otra documentación que el Centro establezca, conforme al Procedimiento publicado en la web de la Facultad para cada curso académico.

	Normativa para los Trabajos Fin de Grado/Máster y Fin de Máster Facultad de Formación de Profesorado		
	EDICIÓN: 3ª	CÓDIGO: Nor-TFG/TFM-FFP	

4. Para la defensa pública del TFG/TFM, el Centro (Junta de Facultad) habilitará en cada una de las convocatorias oficiales periodos de defensa de los mismos, compatibles con el calendario académico de la Universidad.

5. Los Centros harán públicos los calendarios completos de defensa con antelación suficiente respecto de la fecha señalada para la correspondiente convocatoria, indicando para cada estudiante el lugar, día y hora fijados para la defensa de su trabajo.

6. La defensa del TFG/TFM se llevará a cabo según establezca la memoria verificada del título y la normativa de la universidad vigente. Se establecerá un tiempo máximo para la misma.

7. La defensa podrá hacerse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

8. Las Comisiones de Calidad de los distintos Grado/Másters establecerán las normas de estilo, extensión, estructura, duración máxima de la exposición del TFG/TFM, etc.

CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN

Artículo 9. Tribunal de Evaluación

1. La participación en los tribunales será obligatoria para todo el profesorado perteneciente a áreas de conocimiento con docencia en el plan de estudios del Grado/Máster correspondiente. Si fuera necesario, se podrá recurrir al resto del profesorado de estas mismas áreas. La inasistencia de alguno de los miembros del tribunal deberá justificarse de manera obligatoria y documental, con la mayor antelación posible, para proceder a su sustitución.

2. Entre los miembros del tribunal no podrá figurar el tutor del trabajo.



3. Los tribunales, en el caso que los hubiere, estarán constituidos por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, nombrados por el Centro a propuesta de la Comisión de Calidad del Grado/Máster correspondiente. La presidencia recaerá en el profesor de mayor categoría docente y antigüedad. Ejercerá como secretario el profesor de menor categoría docente y antigüedad.

4. Los tribunales se designarán formalmente con antelación a la evaluación, de lo que se dará la oportuna publicidad.

5. Se establecerá un calendario que permita a un tribunal evaluar varios trabajos.

6. La vigencia de los tribunales será de un curso académico, por lo que actúan en las convocatorias que se establezcan entre junio de un curso y febrero del curso siguiente.

Artículo 10. Calificación

	Normativa para los Trabajos Fin de Grado/Máster y Fin de Máster Facultad de Formación de Profesorado		
	EDICIÓN: 3 ^a	CÓDIGO: Nor-TFG/TFM-FFP	

1. Las calificaciones y sus revisiones, al igual que todo el proceso del TFG/TFM, se registrarán por la normativa de evaluación de la UEx.
2. El Centro publicará un listado con los trabajos y calificaciones otorgadas en cada convocatoria, conforme al artículo 10 de la normativa de evaluación de la UEx.
3. Los responsables de la evaluación de los trabajos propondrán a los Centros para la concesión de la matrícula de honor a aquellos estudiantes que hubieran obtenido una calificación de 9 o superior. En cada convocatoria, independientemente del curso en que se hubiera formalizado la matrícula, el número de matrículas de honor no podrá exceder del 5% del número de trabajos presentados, salvo que ese número sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor. En aplicación del RD 1125/2003 (artículo 5.6), si las propuestas rebasan el número de matrículas de honor que se pueden otorgar, los Centros las asignarán, de manera automática, a aquellos estudiantes que tengan una nota media superior en el Grado/Máster o Máster. Posteriormente, se publicará el listado con la correspondiente propuesta en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de todas las actas, conjuntamente con la nota media de cada estudiante, pudiendo reclamarse esta nota media en el plazo de dos días hábiles.

CAPÍTULO VII. CUSTODIA Y REPOSITORIO

Artículo 11. Custodia y Repositorio

1. En relación con la salvaguarda de los Trabajos Fin de Grado/Máster y Fin de Máster, la Secretaria Académica de cada Centro velará por la custodia de todos los trabajos defendidos a lo largo del periodo que media entre la renovación de dos acreditaciones para los títulos oficiales (seis años para los Grado/Másters y cuatro para los Másteres). Esta salvaguarda se realizará únicamente en formato digital.
2. Una vez evaluados los trabajos, los tribunales podrán proponer la inclusión de aquellos que se estimen oportunos, a tenor de su calidad, en el Repositorio Dehesa de la UEx, lo que se comunicará a los estudiantes y a sus tutores, con la publicación de las calificaciones. En caso de aceptar, firmarán los correspondientes documentos de cesión y de la modalidad de licencia *Creative Common* bajo la cual se archivará el trabajo.